

Reglamento de Ayudas de Impresión

de la Delegación de Alumnos de
la Escuela Técnica Superior de Ingeniería
y Sistemas de Telecomunicación



El presente documento ha sido aprobado por la Junta de Delegados de la Delegación de Alumnos de la escuela técnica superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación, el día 23 de febrero de 2022

1. Descripción y duración de la ayuda

La ayuda consistirá en la concesión de un número determinado de páginas indicado en la convocatoria, no transferibles, sólo válido en la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación. Las impresiones realizadas se irán anotando hasta agotar la totalidad de las páginas concedidas.

La duración de los bonos comprenderá desde el sello y entrega del mismo por parte de la Delegación al destinatario, hasta el último día del periodo de exámenes del semestre correspondiente, determinado en el Plan Anual Docente

2. Destinatarios de la ayuda

Podrá solicitar la ayuda de impresión todo aquel alumno que acredite de forma válida estar matriculado en cualquiera de las enseñanzas titulares oficiales de la ETSIST.

Podrán ser excluidos aquellos alumnos sobre los que pese penalización de convocatorias anteriores o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente reglamento.

La Delegación se reserva el derecho de denegación de la ayuda.

3. Documentación a presentar

Habrà de presentarse la documentación requerida en la convocatoria, de forma estándar¹, esta será:

- Fotocopia del DNI u otro documento legal identificativo.
- Declaración de la renta (documento íntegro) del último ejercicio económico de los miembros del hogar u otro documento oficial que contenga información sobre los ingresos familiares para el caso de los extranjeros.²
- Carta de pago.
- Carta explicativa de la situación laboral y familiar.³

¹ Todos los documentos deberán presentarse en pdf.

² En el caso de no poder confirmar la validez o veracidad del documento, la Delegación de Alumnos se reserva el derecho de no admitir a trámite la solicitud de la ayuda.

³ Sólo se tendrá en cuenta las asignaturas matriculadas del presente semestre.

4. Adjudicación de ayudas

Una vez finalizado el plazo de representación de solicitudes se procederá a calcular la puntuación obtenida por cada solicitante, siendo esta función de créditos matriculados y la renta presentada.

La fórmula de cálculo será publicada dentro de las bases de la convocatoria correspondiente de forma que sólo se admitirán reclamaciones relacionadas con el correcto cálculo de la puntuación del solicitante.

5. Condiciones generales de la ayuda

- Las listas de adjudicatorios (tanto provisionales como definitivas) se publicarán en el tablón de la delegación de alumnos, y se difundirán por las redes sociales.
- Las reclamaciones deberán hacerse en tiempo y forma con lo indicado en la convocatoria.
- Desde el momento de publicación de las listas definitivas de adjudicaciones podrán utilizarse las ayudas.

6. Protección de datos

Los datos facilitados a la Delegación de Alumnos de la ETSIST serán guardados en un fichero confidencial al que sólo tendrá acceso la propia Delegación. Serán conservados durante un año, siendo destruidos posteriormente.

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de
Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación - Universidad
Politécnica de Madrid - Campus Sur

Ctra. de Valencia Km. 7 - Despacho B 7017- 28031 – Madrid

91 336 77 71 – da@etsist.upm.es

